



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ÚNICO PROMISCUO MUNICIPAL
SAN SEBASTIÁN DE BUENAVISTA MAGDALENA
jprmssebastian@cendoj.ramajudicial.gov.co

San Sebastián de Buenavista, Magdalena, dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

REF: Rad. 47-692-40-89-001-2022-00085-00 PROCESO EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA seguido por YESICA PATRICIA VILLAREAL BARRAZA en representación de su menor hijo YESHUA DAVID CANTILLO VILLAREAL contra ALEXANDER DE JESUS CANTILLO CANTILLO.

AUTO

Ante la falta de fluido eléctrico en el municipio de San Sebastián de Buenavista- Magdalena, a la hora y fecha señalada para la celebración de la audiencia inicial ordenada en auto del 21 de noviembre de 2022, la parte demandante al encontrarse en esta misma municipalidad, manifestó vía telefónica su imposibilidad de asistir a la audiencia virtual por no contar con el servicio de energía, por consiguiente, se decidió el aplazamiento de la presente diligencia.

En consecuencia, el despacho ordena citar a las partes para el día **veinticinco (25) de enero de 2023 a las tres de la tarde 3:00 pm**, oportunidad en la que se practicarán de acuerdo con el sistema de oralidad, las audiencias de que tratan los artículos 372 y 373 del C.G.P., a través de la plataforma lifesize.

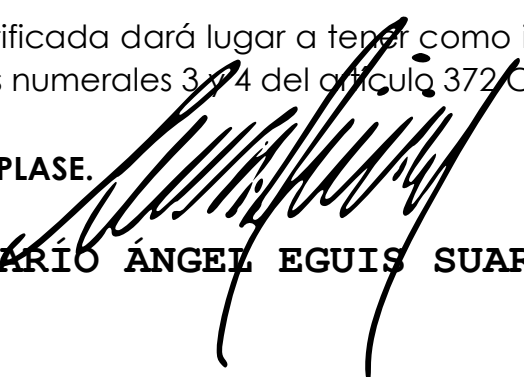
DECRETO DE PRUEBAS:

Téngase como pruebas los documentos anexos con la demanda, la contestación de la demanda y el escrito que descurre traslado de la contestación de la demanda.

Se le recuerda a las partes que dentro de los asuntos de la audiencia relacionados en el artículo 372 del C.G.P, se encuentra el interrogatorio de parte, por lo que es de advertir que en la presente audiencia se llevará acabo interrogatorio y se decidirá de fondo el presente asunto.

La inasistencia injustificada dará lugar a tener como indicio grave según lo contemplado en los numerales 3 y 4 del artículo 372 C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


DARÍO ÁNGEL EGUIS SUAREZ

Juez